

Las asociaciones de funcionarios del estamento académico de la Universidad del Bío-Bío, han desarrollado una asamblea conjunta para analizar el documento titulado "*Orientaciones para la docencia segundo semestre 2021*" (versión 5 de agosto 2021) enviado por la Dirección de Docencia el día Martes 17 de Agosto, y que tiene relación con las orientaciones para la docencia del segundo semestre 2021. De la lectura crítica del mismo, se establecen las siguientes observaciones:

- A. En nuestro parecer, se carga en exceso a Directores/as de Escuela y Jefes/as de Carrera en esta transición de modalidad. ¿se ha pensado en prestarles algún tipo de apoyo?
- B. ¿Son estas orientaciones válidas para el postgrado?
- C. ¿Qué ocurre con los espacios entre clases, mientras se sanitizan las aulas? ¿dónde pueden permanecer profesorado y alumnado? ¿Debe ser en el exterior?
- D. ¿Qué ocurre si un alumno tiene una clase modalidad híbrida y después online?, ¿dónde puede conectarse en el campus? ¿Y si le ocurre a un profesor, podrá usar su despacho?.
- E. Se consideran indispensables las orientaciones de docencia generales de la UBB, sin embargo, y debido a la heterogeneidad y particularidad de algunas de las carreras, será necesario llegar a acuerdo para facilitar la adaptación del mismo.
- F. Se reconoce la particularidad de cada disciplina, sin embargo se desconoce la visión sistémica y global desde las autoridades para aunar criterios en pos del desarrollo armónico de la institución y la gradualidad necesaria para el retorno a la presencialidad.
- G. ¿Qué ocurre con el resto de la vida académica? ¿Rige este protocolo en su punto 4 de forma idéntica o habrá orientaciones más laxas para el retorno al puesto de trabajo?

En general se plantean las siguientes dudas generales sobre la docencia:

- ¿Quién o quienes deben informar al docente sobre el tipo de clase debe realizar?
- ¿Para qué tipo de clases se deben preparar los docentes?
- ¿Qué es una clase híbrida según la postura de la UBB?
- ¿Qué docentes deben realizar clases teóricas híbridas o prácticas híbridas desde el comienzo del semestre?
- ¿Qué docentes deben realizar clases teóricas híbridas o prácticas híbridas al final del semestre?
- ¿Cuánto tiempo de anticipación requiere un docente para preparar la clase híbrida?
- ¿Son las evaluaciones un hito relevante que debieran ser presenciales?
- ¿Deben los docentes considerar evaluaciones presenciales y "a distancia" en cada actividad que desarrollen los estudiantes?
- ¿Cuál es la duración de una clase presencial en pandemia que debe considerar el docente?
- ¿Hacia qué lugar debe dirigirse un docente para esperar el inicio de una segunda clase presencial?

- ¿Puede un docente suspender una actividad presencial si asiste un estudiante no vacunado?
- ¿Quién y cómo se verificará que el alumno esté vacunado? (pase de movilidad)
- ¿Cómo debe proceder el docente con los estudiantes que no asistan a una actividad presencial de 100% de asistencia?
- ¿Cuentan los docentes con los resguardos necesarios para no enfermar de COVID-19?
- ¿Qué resguardos se proporcionarán a los docentes para evitar el contagio por COVID-19 en las instalaciones de la universidad?
- ¿Pueden los docentes hacer las clases "a distancia" desde sus oficinas individuales institucionales?
- ¿Cuentan los docentes con los elementos necesarios para realizar docencia desde sus oficinas individuales institucionales?
- ¿Qué elementos se le proporcionará al docente para efectuar la docencia, en caso que así sea necesario, desde su oficina institucional?
- Luego de concurrir los docentes a la clase presencial, ¿deben permanecer el resto del tiempo de su jornada laboral en sus oficinas?
- ¿La UBB contratará seguro para los trabajadores que realicen actividades presenciales?
- Cómo se procederá específicamente para profesores/as que sean población de riesgo y/o tengan registro de enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, etc...)
- ¿Cuál es la política para la cantidad de alumnos por secciones en el segundo semestre 2021 para la implementación de las clases híbridas?

Las dudas específicas del documento de orientaciones para la docencia segundo semestre 2021 son las siguientes:

PUNTO 1

- ¿Qué implica **gradualmente** para la UBB?, ¿podrían solicitar que en el avance y según las evaluaciones mensuales del comité de retorno triestamental los docentes tuvieran que cambiar su modalidad de online a híbrido? ¿con cuánto tiempo se les avisaría para ese cambio?
- Nos complace leer que existirá un **comité de retorno triestamental**, pero, ¿cómo se va a conformar? ¿Qué atribuciones va a tener? ¿Será vinculante para la VRA y Facultades? ¿Por qué reuniones mensuales y no incluir en base a los cambios de los criterios del MINSAL?

PUNTO 2

- En relación a las **clases semipresenciales** (híbridas) ¿serán en su totalidad o sólo una parte de la asignatura puede ser híbrida? ¿quién decide eso?.
- En relación a las actividades prácticas atrasadas ¿quién decidirá su recuperación y con cuánto tiempo de antelación se establecerán y se avisarán a docentes y alumnado?

PUNTO 3

- ¿Por qué sólo los alumnos de los **dos últimos años de carrera**? Son los de primero los que no conocen la universidad. ¿Podrían establecerse actividades por cohorte que tributarán a las competencias de egreso de la carrera?
- ¿Saben los alumnos que quieren venir presencial que deben realizar el **curso de autocuidado** a 15 días del comienzo de las clases? ¿Será apropiado poner el 100% de asistencia si en las asignaturas no hay ese máximo?

PUNTO 4

- ¿Este punto se refiere sólo a la docencia o a otras actividades académicas?
- ¿Qué plazos hay para hacer el curso de autocuidado COVID?
- ¿Qué plazos hay para hacer el PPPU de ADPT sobre aulas híbridas?
- ¿Son los criterios del punto 4.c. derivados de algún protocolo del MINSAL? La inevitable restricción de los **mayores de 60 años** reduce bastante la posibilidad de retorno en algunos departamentos. En el caso de este punto 4.c. ¿las restricciones son válidas sólo para docencia o para realizar otras actividades presenciales en la UBB como el uso de despachos?
- Se agradece la inclusión del punto 4.d., sin embargo, sigue quedando a criterio de directores/as de departamento.

PUNTO 5

- El punto comienza con la frase "**Para iniciar el segundo semestre...**" por lo que ¿se ha de suponer que la docencia online y semipresencial puede evolucionar en el propio semestre y que a determinados docentes se les va a exigir cambiar la modalidad? ¿Podría realizarse algún tipo de planificación que permita a los docentes tener algo de claridad sobre si preparar clases online o híbridas? ¿podría pensarse en organizar algunas clases semi presenciales en el caso de que todo vaya bien, y si hay retroceso en las fases no hacerlas? ¿no es menos incertidumbre para los/as docentes planificar de este modo?
- ¿Qué implica **esencialmente teóricas**? ¿Cuánta parte de práctica pueden tener para que no sean consideradas así?

PUNTO 6

- La modalidad de las titulaciones de grado o finalización de carrera, que son individuales para los alumnos, ¿podrían ser flexibles a la modalidad del alumnado y profesorado involucrado?
- ¿Quién determina las condiciones sanitarias en las que nos encontremos: MINSAL, UBB o COMITÉ DE RETORNO TRIESTAMENTAL?

PUNTO 7

- ¿Cuál va a ser el protocolo para realizar prácticas?
- ¿Quién define y autoriza las prácticas o en definitiva a quién se le da el listado de alumnos? ¿Quien autorizará?
- ¿Se va a contar con seguros para estudiantes independientemente del destino de la práctica profesional presencial?

- ¿Se contempla el curso de prevención COVID para estudiantes que realicen estas prácticas presenciales y en qué plazos? ¿Cómo va a ser la modalidad a operar?
- ¿Quién financia los materiales de protección sanitaria de los/as estudiantes en prácticas presenciales?

PUNTO 9

- Se indica que se debe informar a la comunidad estudiantil al menos una semana antes de comenzar las clases de la programación de la docencia. ¿No es poco? ¿Y con cuánto tiempo se avisará a la comunidad académica?

PUNTO 10

- Donde se indica "estudiantes" ¿no debería decir personas?
- ¿Se está contabilizando los m² de la zona que ocupa el profesor frente a la pizarra para calcular el aforo? ¿No debería ser excluido?
- ¿Podrían indicarse en el listado de salas y laboratorios los nombres de los edificios y la numeración de las salas que existe en cada edificio para poder identificarlas de mejor manera?

PUNTO 11

- Las clases en modalidad híbrida durarán 60 minutos. ¿habrá que modificar el protocolo? Si se hace, ¿se hará contando con el estamento académico? ¿Qué pasará con las evaluaciones? ¿Serán en dos modalidades? ¿Se contabilizará el aumento de carga indirecta en relación a este tipo de modalidad?
- Los 20 minutos, ¿se recuperarán asincrónicamente, para lo cual habrá que planificar las actividades? ¿no son 30 minutos en algunos protocolos?

PUNTO 14

- La existencia a finales del mes de septiembre con todas las aulas de la UBB híbrida ¿implica que la Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera tendrá que planificar esto?

PUNTO 15

- El uso de la Biblioteca queda restringido a estudiantes que estén realizando actividades de titulación ¿podrían usarla los alumnos que estén en híbrido y no tengan donde conectarse después para otra clase?

PUNTO 16

- ¿Quién realizará el seguimiento del acceso con código QR al aula y el control de temperatura, el/la docente a cargo, el/la auxiliar?
- ¿Qué ocurre si algún alumno/a o docente no cuenta con celular moderno o directamente no usa celular?

PUNTO 17

- En relación al seguro COVID, será necesario considerar el pronunciamiento general de la república del 6 de agosto (E12-7443 del 2021) y en particular la obligatoriedad al

Documento de trabajo de las asociaciones de funcionarias y funcionarios del estamento académico de la Universidad del Bío-Bío - (Agosto 17 de 2021)

DOCUMENTO BORRADOR

sector privado y la voluntariedad al sector público (ejemplos UV y USACH).

<https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2021/08/4.1.-CGR-DICTAMEN-N-N%C2%B0E127443.pdf>

TABLA: LABORATORIOS Y TALLERES

- ¿Cómo proceder ante la no presencia de algún alumno si hay un 100% de asistencia obligatoria, según este protocolo? ¿Debe el docente planificar otras actividades? ¿La evaluación deberá ser diferente?
- ¿Se tendrá en cuenta la sobrecarga académica para todos los/as docentes en la nueva modalidad?
- Será el doble trabajo, en algunos casos tal vez hasta sea necesario generar diferentes tipos de evaluaciones en cada modalidad, ¿no puede esto generar problemas?
- ¿Se desarrollará un reglamento o protocolo para que los docentes puedan operar en relación a la asistencia a clase? ¿Si no asisten, deben justificar la NO asistencia a clase?